

-.DECRETO N° 049/2022.-

VISTO: La Constitución del Consorcio Canalero del Noreste Cordobés, y;

CONSIDERANDO: Que en el año 2017 se realizó una Asamblea Pública Constitutiva, en la localidad de Porteña, del Consorcio Canalero del Noroeste Cordobés;

Que esta Asamblea se desarrolló con productores de toda la región con propiedades en la zona comprendida desde Freyre hasta La Paquita;

Que resulta necesario solventar gastos de mantenimiento y costos de diferentes trámites, por lo que el D.E.M. pone en consideración realizar un aporte económico al mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$4.268,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO C/00/100) al Consorcio Canalero del Noreste Cordobés, para solventar gastos de mantenimiento y costos de diferentes trámites.....

Artículo 2°: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 "*Otros Subsidios*" del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

FREYRE, 09 de Marzo de 2022-....